Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Convocatoria Pública.
MARCO LEGAL	Constitución Política artículo 209, Leyes 100 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1438 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 5185 de 2013, Modificada por la Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo Municipal N° 040 de 1999 y los Acuerdos de Junta Directiva que contienen o desarrollan el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.
ENTIDAD	ESE Hospital San José
FECHA	30 de mayo de 2025
NUMERO DE PROYECTO:	Resoluciones No. 1317/1541 del 2024 ministerio de salud y proyección social

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 2 refiriéndose a los fines esenciales del Estado establece: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Seguidamente, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

De la misma forma en el artículo 209, inciso 1 indica que, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Bajo ese orden de ideas se tiene que, las Empresas Sociales del Estados son instituciones prestadoras de servicios de salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen la función de prestar los servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide el sistema.

Para el efecto, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 establecen que, su naturaleza y régimen jurídico contempla la prestación de dichos servicios "*en forma directa por la nación o por las entidades territoriales*", pues se constituyen en "*una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*" y "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*" ; todo ello en armonía con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado por el Decreto 780 de 2016.

Aunado a ello, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia del régimen contenido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San José, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y que al mismo tiempo estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Por ello, y con el objeto de precisar lo anterior, se considera pertinente señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa que son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales.

La ESE actualmente según reportes del Registro Especial de prestadores "Reps" tiene habilitada la siguiente red de servicios:

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Cesar	LA GLORIA	2038300453	HOSPITAL SAN JOSE ESE	2038300453	01	HOSPITAL SAN JOSE ESE	URBANA	CRA 9 No. 2-60	3182092126
Cesar	LA GLORIA	2038300453	HOSPITAL SAN JOSE ESE	2038300453	04	PUESTO DE SALUD AYACUCHO	URBANA	Ayacucho Cesar	5683072- 3188895967
Cesar	LA GLORIA	2038300453	HOSPITAL SAN JOSE ESE	2038300453	07	CENTRO MATERNO INFANTIL SIMAÑA	RURAL	CORREGIMIENTO DE SIMAÑA	3187129105
Cesar	LA GLORIA	2038300453	HOSPITAL SAN JOSE ESE	2038300453	08	CENTRO MATERNO INFANTIL LA MATA	RURAL	CORREGIMIENTO LA MATA	5683072- 3188270768

1

En esta oportunidad, la presente necesidad va encaminada a la ejecución de obras de adecuación con el fin de intervenir la cubierta de la sede Principal de la ESE y adecuaciones menores en los puestos de salud de Ayacucho y la Mata, Proyectos que fueron debidamente priorizados por parte del Ministerio de Salud, por tanto, en el presente título necesariamente debe efectuarse un análisis detallado de cada proyecto así:

HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR SEDE PRINCIPAL

OBJETO DEL PROYECTO: **"ADECUACIÓN MENOR DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La ESE Hospital "E. S. E. Hospital San José", ubicado en el barrio Hospibolsillo del casco urbano del municipio de La Gloria, Cesar, representa una importante institución de salud para la comunidad local. Sin embargo, enfrenta una serie de desafíos relacionados con el mantenimiento de sus instalaciones y el cumplimiento de normativas de seguridad.

La edificación, situada en la Carrera 9 N° 2 -14, consta de diferentes áreas que han sido construidas en distintas épocas. La parte administrativa, la más antigua, data aproximadamente del año 1972, mientras que la zona de cirugía fue erigida alrededor de 1993, y la consulta externa en 1995. Además, hay una zona interna, entre la zona administrativa y Urgencias, que alberga el Laboratorio, construida en 2001.

En cuanto a los sistemas estructurales, cada área presenta características distintas. La zona administrativa parece ser de mampostería con techo de eternit, sin estructuras de concreto visibles. En Urgencias, los muros están estucados y algunas áreas tienen cielo raso, aunque no se observan columnas o vigas de concreto, salvo algunas referencias en el informe del catastro anterior. La consulta externa también muestra muros pañetados y estucados, con cielo raso de aluminio y eternit en general, pero la presencia de elementos estructurales concretos no pudo ser verificada.

Además de las áreas principales, existen otras construcciones dentro del hospital, como un cuarto que alberga la cocina, despensa y otros servicios, así como un espacio para residuos peligrosos y no peligrosos. Estas estructuras también carecen de columnas o vigas de concreto visibles.

A pesar de los desafíos, el terreno cuenta con espacio suficiente para futuras ampliaciones, y los linderos perimetrales están en buen estado, aunque necesitan mantenimiento de pintura. La cubierta de eternit y cielo raso de aluminio y eternit también requieren atención, al igual que las carpinterías y ventanas, que necesitan ajustes y mantenimiento.

Las diversas deficiencias presentes en el hospital del casco urbano del municipio de La Gloria impiden su correcto funcionamiento de manera integral, lo que genera preocupación entre los habitantes locales que necesitan acceder a servicios de salud óptimos. Por tanto, resulta fundamental abordar estas problemáticas mediante un proyecto de adecuación que mejore las condiciones de atención médica y asegure el bienestar de todos los residentes del municipio.

Para atender la necesidad de esta adecuación, el Ministerio de Salud y Protección Social, aprobó, apropio y efectuó transferencia a la ESE por valor de: **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($418.824.451) M/L.**

PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO

OBJETO DEL PROYECTO: "**ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

El puesto de salud existente en el corregimiento de Ayacucho presenta una serie de problemáticas que afectan su funcionalidad y la calidad de los servicios que brinda a la comunidad. la presencia de humedades en las paredes y el estado deficiente de la pintura no solo afectan la estética del edificio, sino que también pueden comprometer su integridad estructural a largo plazo. La presencia de humedad puede conducir a la proliferación de moho y hongos, lo que representa un riesgo para la salud de los ocupantes y puede deteriorar aún más la infraestructura. Además, las áreas morfológicamente inadecuadas, como el consultorio odontológico y el área de vacunación, dificultan la prestación de servicios de salud efectivos. Del mismo modo, la falta de espacio en el área de vacunación puede obstaculizar la capacidad del personal para administrar vacunas de manera eficiente y segura. La rampa con un descenso pronunciado representa un peligro potencial para la

VIGILADO Supersalud

seguridad de los usuarios, especialmente para aquellos con movilidad reducida o en casos de emergencia. Por último, la concepción inadecuada del área de urgencias y la falta de acabados en el garaje pueden afectar la eficiencia operativa del puesto de salud.

Las diversas deficiencias presentes en el puesto de salud del corregimiento de Ayacucho impiden su correcto funcionamiento de manera integral, lo que genera preocupación entre los habitantes locales que necesitan acceder a servicios de salud óptimos. Por tanto, resulta fundamental abordar estas problemáticas mediante un proyecto de adecuación que mejore las condiciones de atención médica y asegure el bienestar de todos los residentes del corregimiento

Para atender la necesidad de esta adecuación, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó, **apropió** y efectuó la transferencia a la ESE por valor de: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($322.432.800) M/L.**

CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA

OBJETO DEL PROYECTO: **"ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

El puesto de salud en el corregimiento de La Mata, refleja claramente las consecuencias de la falta de mantenimiento a lo largo del tiempo. A pesar de que la edificación fue construida aproximadamente hace catorce años, alrededor de 2010, según diferentes elementos constructivos, muestra signos evidentes de deterioro. Si bien el espacio disponible sugiere la posibilidad de futuras expansiones, los linderos del predio muestran un descuido notable. Las cercas, particularmente en los lados norte y oriental, y parcialmente en otros sectores, están cubiertas de maleza y muestran señales de deterioro. Además, las áreas sin construcciones están mayormente enmalezadas, lo que indica una falta general de mantenimiento del terreno. En cuanto a la estructura del edificio, aunque parece estar en buenas condiciones estéticas con pañetado y pintura, la falta de claridad sobre su resistencia sísmica plantea preocupaciones de seguridad.

La población local del corregimiento de La Mata sufre las consecuencias de la falta de mantenimiento adecuado y la posible falta de cumplimiento de normativas de seguridad en el Centro Materno Infantil, lo que podría resultar en riesgos para la salud pública y limitar su acceso a servicios de salud de calidad. Por ende, se requiere una acción integral que aborde tanto la infraestructura física del centro como las condiciones del entorno que lo rodea. Esto podría implicar adecuaciones en diferentes puntos y espacios del puesto de salud para garantizar el cumplimiento con los estándares requeridos.

Para atender la necesidad de esta adecuación, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó, **apropió** y efectuó la transferencia a la ESE por valor de: **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($420.951.178) M/L.**

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1317 de 2024 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de veintiún (21) proyectos de infraestructura en salud*". En dicho acto se evidencia que la cartera Ministerial, impartió asignación de recursos para los Tres (3) proyectos de adecuación, cuya transferencia de recursos se efectuó en esta vigencia.

Las adecuaciones de la infraestructura física de la CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO y del CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA permitirá mejorar la calidad de los servicios prestados y garantizará la satisfacción de la demanda de pacientes, por tanto, se trata de una inversión clave, no solamente para reducir o eliminar los costos que puede producir la exposición de riesgos durante la prestación de servicios de salud, sino también para alcanzar un desarrollo sostenible.

De acuerdo con el anterior planteamiento, se encuentra plenamente justificada la necesidad de iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública. Este mecanismo tiene como objetivo elegir a una persona natural o jurídica que no solo demuestre contar con la **capacidad** técnica, financiera y operativa requerida, sino también con la **idoneidad** ética y legal, y la **experiencia** específica y comprobable en proyectos de naturaleza similar.

La elección de la Convocatoria Pública como modalidad de selección se fundamenta en principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades para los oferentes, buscando asegurar las mejores condiciones para la entidad. El proponente seleccionado será aquel que ofrezca las garantías más sólidas para suscribir el contrato de obra, asegurando así la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos establecidos para las adecuaciones pretendidas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

ADECUACIONES MENORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SU RED DE SERVICIOS EN LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Si bien es cierto, se pretende seleccionar a un (1) oferente para ejecutar las pretendidas obras, es preciso aclarar, que nos encontramos ante proyectos de diferente índole, por tanto, se requiere que el contratista que resulte adjudicatario, garantice la individualidad de cada proyecto, su ejecución debe ser concomitante, teniendo en cuenta que son intervenciones diferentes correspondientes a tres adecuaciones con

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

presupuestos autónomos. Bajo ese entendido, los informes de ejecución deben ser diferentes, así mismo, el personal de obra y profesional, Por lo anterior, el oferente que resulte seleccionado del presente proceso de convocatoria pública debe ejecutar las siguientes obras en los términos que se indican a continuación:

2.1.1. ADECUACIÓN MENOR DE LA CUBIERTA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDAS	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO	m2	826,53
2.	**OBRAS EN CUBIERTA**		
2.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR	m2	826,53
2.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3 MM	m2	659,40
2.3	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4	ml	351,75
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200 X 70 x 3 MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	746,21
3.	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
3.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	179,13
3.2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	62,40
3.3	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	179,13
4.	**CIELO RASO**		
4.1	CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	871,83
5.	**ASEO GENERAL**		
5.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	1508,38

De conformidad con lo establecido en el presupuesto de esta adecuación el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Secretaría de salud Departamental del Cesar y el Ministerio de Salud en el Marco de la aprobación y asignación de los recursos, se indica que el personal mínimo con el que debe contar el contratista seleccionado una vez inicie el contrato es el siguiente:

IDONEIDAD O FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TERMINO DEL CONTRATO	%DEDICACION
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	General: Con por lo menos 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Especifica: 2 años de experiencia como Residente de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura.	**4 meses**	**100%**

2.1.2. ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	958,92
1.2	DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO	m2	122,57

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	und	19,00
2.	**OBRAS DE URBANISMO**		
2.1	ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,07mts	ml	60,47
2.2	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,10mts	m2	57,45
3.	**OBRAS EN CUBIERTA**		
3.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR	m2	256,87
3.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3mm	m2	59,98
3.3	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4	ml	142,66
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200X70x3MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	222,60
4.	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
4.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	439,16
4.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	171,15
4.3	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	470,80
4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)	m2	439,16
4.5	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	171,15
5.	**PISOS Y CIELO RASO**		
5.1	ALISTADO PISO 1:5 E=0.04 M	m2	288,64
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN 20 X 20 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR BLANCO	m2	3,06
5.3	GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ml	219,58
5.4	PISO PORCELANATO 60 X 60 CM PRIMERA CALIDAD O SIMILAR	m2	288,64
5.5	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	256,87
6.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
6.1	CERÁMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	92,08
6.2	CERÁMICA PISO 33 X 33 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	m2	21,12
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	8,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	8,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	8,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	8,00
6.7	LAVAPLATOS A.INOX. 100 X 60 CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	4,00
7.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA	ml	11,10
7.2	PUERTA SENCILLA EN MADERA	und	24,00
7.3	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO	und	23,00
7.4	ESPEJO 4 MM	m2	2,16
7.5	PUERTA DOBLE EN MADERA	und	5,00
7.6	PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO ACCESO	m2	5,50
8.	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
8.1	TUBERÍA 1" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS	ml	30,00
8.2	TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS	ml	20,00
8.3	TUBERÍA/2"PVC PRESIÓN	ml	80,00
8.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	8,00
8.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	8,00
8.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	2,00
8.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	und	8,00
8.8	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	8,00
8.9	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO	und	2,00
8.10	TUBERÍA 4" SANITARIA; INC. ACCESORIOS	ml	50,00
8.11	TUBERÍA 2" SANITARIA; INC. ACCESORIOS	ml	30,00
8.12	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60 x 60 (INCLUYE TAPA Y CAÑUELA)	und	8,00
8.13	REGISTRO 1" PVC PRESIÓN	und	1,00
8.14	REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN	und	1,00
8.15	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	und	1,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	1,00
9.	**EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU INVERTER	und	14,00
10.	**ASEO GENERAL**		
10.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	567,68

De conformidad con lo establecido en el presupuesto de esta adecuación el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Secretaría de salud Departamental del Cesar y el Ministerio de Salud en el Marco de la aprobación y asignación de los recursos, se indica que el personal mínimo con el que debe contar el contratista seleccionado una vez inicie el contrato es el siguiente:

IDONEIDAD O FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TERMINO DEL CONTRATO	%DEDICACION
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	General: Con por lo menos 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Especifica: 2 años de experiencia como Residente	**4 meses**	**100%**

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

	de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura.		

2.1.3. ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO. DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS	m2	450,04
1.2	DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO	m2	221,45
1.3	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	und	19,00
2.	**OBRAS DE URBANISMO**		
2.1	ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,07 mts	ml	58,40
2.2	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,10mts	m2	50,05
3.	**OBRAS EN CUBIERTA**		
3.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR	m2	236,91
3.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3mm	m2	11,00
3.3	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4	ml	17,06
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200X70x3MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	258,71
4.	**MAMPOSTERÍA Y PINTURA**		
4.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	67,40
4.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	11,00
4.3	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	433,40
4.4	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)	m2	356,86
4.5	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	282,59
5.	**PISOS Y CIELO RASO**		
5.1	ALISTADO PISO 1:5 E=0.04 M	m2	221,45
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN 20 X 20 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR BLANCO	m2	34,96
5.3	GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ml	173,85
5.4	PISO PORCELANATO 60 X 60 CM PRIMERA CALIDAD BLANCO	m2	205,36
5.5	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	m2	221,45
6.	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
6.1	CERÁMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	77,68
6.2	CERÁMICA PISO 33 X 33 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)	m2	16,09

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR(INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	7,00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	7,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	7,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	7,00
6.7	LAVAPLATOS A.INOX. 100 X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	3,00
7.	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**		
7.1	MUEBLE SENCILLO EN MADERA	ml	5,05
7.2	PUERTA SENCILLA EN MADERA	und	23,00
7.3	VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO	und	17,00
7.4	ESPEJO 4 MM	m2	1,89
7.5	PUERTA DOBLE EN MADERA	und	1,00
7.6	PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO ACCESO	m2	8,45
8.	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
8.1	TUBERÍA 1" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS	ml	30,00
8.2	TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS	ml	20,00
8.3	TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN	ml	80,00
8.4	PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE	und	7,00
8.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	und	7,00
8.6	PUNTO HIDRÁULICO POCETA	und	2,00
8.7	PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE	und	7,00
8.8	PUNTO SANITARIO LAVAMANOS	und	7,00
8.9	PUNTO SIFÓN POCETA ASEO	und	2,00
8.10	TUBERÍA 4" SANITARIA; INC. ACCESORIOS	ml	50,00
8.11	TUBERÍA 2" SANITARIA; INC. ACCESORIOS	ml	30,00
8.12	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60x60 (INCLUYE TAPA Y CAÑUELA)	und	5,00
8.13	REGISTRO 1" PVC PRESIÓN	und	1,00
8.14	REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN	und	1,00
8.15	REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN	und	11,00
8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	1,00
9.	**EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO**		
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU INVERTER	und	7,00

VIGILADO Supersalud

10.	**ASEO GENERAL**		
10.1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	535,85

De conformidad con lo establecido en el presupuesto de esta adecuación el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Secretaría de salud Departamental del Cesar y el Ministerio de Salud en el Marco de la aprobación y asignación de los recursos, se indica que el personal mínimo con el que debe contar el contratista seleccionado una vez inicie el contrato es el siguiente:

IDONEIDAD O FORMACIÓN	EXPERIENCIA	TERMINO DEL CONTRATO	%DEDICACION
INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	General: Con por lo menos 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Especifica: 2 años de experiencia como Residente de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura.	**4 meses**	**100%**

3.2. PRESUPUESTO

Para la ejecución del contrato de obra el presupuesto oficial incluyendo los tres (3) proyectos, excluyendo el valor de la interventoría, asciende a la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.102.805.518)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES, de conformidad con el presupuesto oficial publicado, el cual se encuentra dividido por cada proyecto así:

PROYECTO	VALOR
ADECUACIÓN MENOR DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	**$397.424.662**
ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	**$399.422.724**
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	**$305.958.132**

Los anteriores valores se encuentran consignados y justificados en cada uno de los proyectos aprobados que soportan las adecuaciones a realizar.

3.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Convocatoria Publica	**CONTRATO DE OBRA**

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR**, es una IPS pública del orden Municipal de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, brinda atención en salud en el primer nivel en el Municipio de la **GLORIA - CESAR**, contando para ello con un Portafolio de servicios de baja complejidad que actualmente presenta deterioros y daños en la infraestructura de su sede principal y sus puestos de salud.

Que en el desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado deberán aplicar los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad,

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo deberán tener en cuenta, el principio de planeación.

En ese orden de ideas es preciso indicar que, tratándose de las entidades estatales el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece entre otros aspectos que: "(…) Las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los articulo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso (…)".

APLICABILIDAD DE PLIEGOS TIPO

En lo que respecta a la utilización de pliego tipo en el presente proceso de selección es preciso traer a colación el:

Concepto C-486 de 2022. De 2 de septiembre de 2022:

"*Para responder la consulta, especialmente los supuestos en ella planteados, es necesario precisar el alcance de lo dispuesto en los dos primeros incisos del artículo 56 a la luz de lo establecido en su parágrafo, el cual excluye de la aplicación de los primeros incisos del artículo 56, a cierto tipo de entidades, en lo relacionado con la contratación de su giro ordinario. Conforme se desprende del texto del referido parágrafo, se exceptúa de lo señalado en los dos primeros incisos a: i) las instituciones de educación superior públicas, ii) las empresas sociales del Estado, iii) las sociedades de economía mixta y iv) las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario. Esto significa que, en la contratación asociada a su giro ordinario, estos tipos de entidades no tendrían que aplicar, de manera obligatoria, los documentos tipo, ni tampoco el EGCAP. En este caso la norma se limita a fomentar la implementación de documentos tipo a modo de buena práctica contractual, en los casos en los que se estime conveniente.*

Es importante establecer que dentro del giro ordinario de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR,** se encuentra propender y generar espacios en virtud de los cuales se van prestar los servicios de salud que se encuentran a su cargo, por la cual la excepción que trae el mismo artículo 56 de la ley 2195 del 2021 aplica de manera directa y especial en el presente caso.

Debe tenerse en cuenta que los recursos dispuestos para la ejecución de los proyectos de adecuaciones menores, son provenientes de una transferencia en consecuencia de una asignación de recursos contenida dentro de la Resolución 00001317 del 24 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación de veintiún (21) proyectos de infraestructura en salud*"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 14 de agosto de 2024, la Resolución 1440 de 2024, la cual modifico la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En dicho documento la cartera Ministerial, indica que es necesario fijar nuevos lineamientos en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que en el Artículo 3 de la comentada Resolución, se modificó el Artículo 16 Resolución 5185 de 2013, quedando de la siguiente forma:

(…) "Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de la Empresas Sociales del Estado, en caso de no contar con página se publicará en un sitio visible al público. Adicionalmente se deberá publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual este Ministerio dará las instrucciones correspondientes.

Si la Empresa Social del Estado realiza alguna modificación a los anteriores documentos, deberá proceder nuevamente a realizar la publicación de dichas modificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes de su expedición en su página web así como en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, Las Empresas Sociales del Estado darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución desde su entrada en vigencia, sin que sea requisito el haber ajustado el estatuto y el manual de contratación."

Que, cumpliendo con las nuevas disposiciones normativas antes mencionadas y otras aplicables a la gestión contractual de la ESE, la Junta Directiva en uso de sus atribuciones y competencias expidió el Acuerdo No. 03-2024 del 27 agosto de 2024, por medio del cual se adoptó el estatuto de contratación de la ESE de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, incorporando las nuevas disposiciones en materia de contratación que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

Que en el Articulo Décimo Segundo del Acuerdo No. 03-2024 del 27 agosto de 2024, por medio del cual se adoptó el estatuto de contratación de la ESE de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se contempló la modalidad de contratación de Convocatoria Pública a fin de seleccionar a los contratistas en igual de oportunidades no solo para la ejecución de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, sino para aquellos contratos que por su naturaleza o cuantía, impliquen adjudicar el contrato previo concurso público, por cuanto en esta oportunidad es necesario dar aplicación a dicha normatividad a fin de seleccionar objetivamente el ejecutor de las obras de adecuación que aquí se pretenden.

Asimismo, en virtud de las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la entidad, la Gerencia expidió la **Resolución 339 del 21 de octubre de 2024**, "**Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar**". En dicha resolución, el numeral 4.1.2.3, titulado **Convocatoria Pública** (páginas 39 a 47), reglamenta esta modalidad de selección, la cual aplica a los procesos de contratación de esta naturaleza. Además, en caso de vacíos normativos, a esta modalidad le son aplicables las disposiciones del Manual de Contratación, el Derecho Civil y Comercial, así como las directrices que, en materia de contratación para entidades de régimen especial, haya impartido la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Bajo los anteriores considerandos es inexorablemente claro que ha de aplicarse el Estatuto y M Manual de Contratación de la ESE y la Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como también debe advertirse el cumplimiento de los principios de la función administrativa y los principios de la contratación pública, sin querer decir ello sujeción al estatuto general de la contratación pública.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
811015	Servicios de ingeniería civil
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) original o copia expedida por la cámara de comercio, con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma, entre estas, copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben presentar dicho certificado. (RUP)

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipo de Contrato: OBRA

4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.3. Lugar de Ejecución: El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato son los siguientes:

PROYECTO	LUGAR DE EJECUCIÓN

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ADECUACIÓN MENOR DE LA CUBIERTA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	MUNICIPIO DE LA GLORIA – CABECERA MUNICIPAL
ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	MUNICIPIO DE LA GLORIA – CORREGIMIENTO DE LA MATA
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR	MUNICIPIO DE LA GLORIA - CORREGIMIENTO DE AYACUCHO

4.4. Valor estimado del contrato: El valor total del contrato se ha estimado hasta en la suma de: **MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.102.805.518)**, equivalente a 774, 71 S.M.L.V, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la ESE Hospital San José del municipio de La Gloria **-** Cesar

Este valor incluye los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Es de anotar que las cantidades estimadas en el presente estudio, resulta de promediar, contratación similar en SECOP con los precios que se manejan en el mercado.

Así mismo se exigirá que la propuesta económica sea presentada con precios fijos unitarios.

4.5. Condiciones de la obra:

1. ADECUACIÓN MENOR DE LA CUBIERTA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Trabajos a desarrollar:

DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO
CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR
IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3 MM
MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200 X 70 x 3 MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE
PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3
FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES
CIELO RASO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA, ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)
ASEO GENERAL ENTREGA

Productos esperados

ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ

2. ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA, MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Trabajos a desarrollar

DEMOLICIÓN DE PISOS
DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO
DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS
ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,07mts
RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,10mts
CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR
IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3mm
MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200X70x3MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE
PAÑETE LISO MUROS 1:4
PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3
FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)
PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES
ALISTADO PISO 1:5 E=0.04 M

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN 20 X 20 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR BLANCO
GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO
PISO PORCELANATO 60 X 60 CM PRIMERA CALIDAD O SIMILAR
CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)
CERÁMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)
CERÁMICA PISO 33 X 33 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
LAVAPLATOS A.INOX. 100 X 60 CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA
MUEBLE SENCILLO EN MADERA
PUERTA SENCILLA EN MADERA
VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO
ESPEJO 4 MM
PUERTA DOBLE EN MADERA
PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO ACCESO
SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS
TUBERÍA 1" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS
TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS
TUBERÍA/2"PVC PRESIÓN
PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE
PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS
PUNTO HIDRÁULICO POCETA
PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE
PUNTO SANITARIO LAVAMANOS
PUNTO SIFÓN POCETA ASEO
TUBERÍA 4" SANITARIA; INC. ACCESORIOS
TUBERÍA 2" SANITARIA; INC. ACCESORIOS
CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60 x 60 (INCLUYE TAPA Y CAÑUELA)
REGISTRO 1" PVC PRESIÓN
REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN
REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU INVERTER
ASEO GENERAL ENTREGA

Productos esperados:

ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO MATERNO INFANTIL DEL CORREGIMIENTO DE LA MATA,

3. **" ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO. DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Trabajos a desarrollar

DEMOLICIÓN DE PISOS
DESMONTE DE CUBIERTA Y CIELO RAZO
DESMONTE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS
ANDÉN EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,07 mts
RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI; E=0,10mts
CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA ACESCO O SIMILAR
IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACA CON MANTO 3mm
MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORREA EN PERFIL ESTRUCTURAL 200X70x3MM-INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE
PAÑETE LISO MUROS 1:4

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3
FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES
ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS (COLOR)
PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES
ALISTADO PISO 1:5 E=0.04 M
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN 20 X 20 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR BLANCO
GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO
PISO PORCELANATO 60 X 60 CM PRIMERA CALIDAD BLANCO
CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)
CERÁMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)
CERÁMICA PISO 33 X 33 CM LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE BOQUILLA COLOR, LINEALES)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR(INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS LÍNEA INSTITUCIONAL O SIMILAR (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOALLERO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
LAVAPLATOS A.INOX. 100 X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
MUEBLE SENCILLO EN MADERA
PUERTA SENCILLA EN MADERA
VENTANA SENCILLA EN ALUMINIO
ESPEJO 4 MM
PUERTA DOBLE EN MADERA
PUERTA DOBLE EN VIDRIO TEMPLADO ACCESO
SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS
TUBERÍA 1" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS
TUBERÍA 3/4" PVC PRESIÓN. INC. ACCESORIOS
TUBERÍA1/2"PVC PRESIÓN
PUNTO HIDRÁULICO INODORO TANQUE
PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS
PUNTO HIDRÁULICO POCETA
PUNTO SANITARIO INODORO TANQUE
PUNTO SANITARIO LAVAMANOS
PUNTO SIFÓN POCETA ASEO
TUBERÍA 4" SANITARIA; INC. ACCESORIOS
TUBERÍA 2" SANITARIA; INC. ACCESORIOS
CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO 60x60 (INCLUYE TAPA Y CAÑUELA)
REGISTRO 1" PVC PRESIÓN
REGISTRO 3/4" PVC PRESIÓN
REGISTRO 1/2" PVC PRESIÓN
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)
EQUIPOS FIJOS DE USO HOSPITALARIO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU INVERTER
ASEO GENERAL ENTREGA

Productos esperados:

ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO

5. FORMA DE PAGO: La Entidad cumplirá la obligación de pago, así:

NOVENTA Y POR CIENTO (90%) del valor comprometido para cada uno de los tres (3) proyectos de adecuaciones se pagará contra el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión.

DIEZ POR CIENTO (10%) del valor comprometido para cada uno de los tres (3) proyectos de adecuaciones dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato; ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras por cada adecuación realizada. vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor y/o el supervisor, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. EL CONTRATISTA deberá radicar en la ESE LAS correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cumplir de manera individual, detallada y pormenorizada con los requisitos previamente descritos para cada uno de los proyectos de adecuación contratados dentro del proceso de selección. En consecuencia, los cobros presentados en cada acta, así como sus respectivos soportes, deberán indicar claramente a cuál proyecto de adecuación corresponden, especificando en todos los documentos el **objeto del proyecto**, el **lugar de ejecución** y el **nombre de la sede** asociada.

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** realizará los pagos a través de la Tesorería y conforme a la disponibilidad de los mismos, respetando siempre el orden de pagos establecido por la ESE.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia del presente proceso contractual, esta entidad teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía a tratar, considera imprescindible la vigilancia permanentemente para constatar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor Según lo establece la ley 1474 de 2011, en su artículo 83 y el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la entidad.

Por lo anterior la interventoría para el presente proceso, será ejercida por una persona natural o jurídica previamente seleccionada, a fin de que haga el seguimiento técnico correspondiente, la cual estará acompañada concomitantemente de un Supervisor, en caso de ser necesario, funcionario que podrá apoyarse en los profesionales idóneos que estén vinculados a la ESE a fin de que apoyen la vigilancia financiera, administrativa y jurídica del proyecto.

6. ***Obligaciones de las partes:*** Serán obligaciones del contratista y de la E.S.E. todas aquellas derivadas de la naturaleza del contrato a celebrar y, en especial, a título enunciativo, las contenidas en el Manual de Contratación, a las cuales también se suman las siguientes:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los términos de condiciones y los anexos del Proceso de Selección, vigente durante la ejecución del contrato, el consultor se obliga a:

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra según presupuesto aprobado.
2. Constituir las Pólizas requeridas en un término no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.
3. Presentar la programación de la ejecución de las obras por cada sede a intervenir.
4. Asumir, reconocer y pagar todos los valores correspondientes al Régimen de Prestaciones Sociales y demás beneficios aborales de las personas que contrate en vigencia del contrato de obra.
5. El personal que se contrate debe ser diferente para cada una de las adecuaciones a realizar con excepción del Director de obra, además, el contratista deberá darle prioridad a la vinculación de la mano de obra que pertenezca a la zona de influencia del proyecto.
6. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley, según el caso.
7. El contratista actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, con ocasión de la vinculación de personal, en ningún caso la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** será llamado en garantía o actuará solidariamente.
8. El contratista garantizará permanentemente el desarrollo del proceso contratado por lo cual debe prever la reserva de personal y logística en todo momento.
9. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
10. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
11. Solicitar a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** a través del interventor del contrato, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, deberán constar por escrito y estar justificadas.
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 11.1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 11.2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 11.3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas,

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. 12. El contratista debe informar al Interventor del contrato y éste a su vez deberá informar a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** sobre cambios de nuevos trabajadores, operarios o asociados para que realice oportunamente el proceso de inducción o reinducción. Sin embargo, es obligación imperativa del contratista seleccionado, en caso de ser persona jurídica entregar una relación de todos sus dependientes, así como el detalle del pago al régimen de seguridad social integral de manera mensual.

13. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
14. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS).
15. El contratista deberá dar inicio a las obras contratadas una vez realice los trámites pertinentes y necesarios frente a la constitución de las garantías y el trámite de su aprobación, así como también la verificación del correspondiente registro presupuestal del contrato y demás elementos y requisitos que hacen parte de la ejecución; deberá verificar la entrega de todos y cada uno de los documentos técnicos que hacen parte de la ejecución del proyecto tales como estudios, planos, diseños, y en general todo documento técnico necesario para la ejecución y se abstendrá de dar inicio y así habrá de indicarlo por escrito frente a la ausencia de alguno de estos documentos imposibilite la ejecución; para los efectos del presente contrato la suscripción del acta de inicio por parte del contratista es prueba inequívoca de contar y aceptar todos y cada uno de los documentos técnicos que se ponen en su consideración no sólo desde el proceso pre contractual sino también en fase de ejecución
16. El contratista deberá atender y aplicar todos los documentos técnicos que hacen parte integrante del presente contrato y del proceso de selección, incluido el proyecto presentado y aprobado por las autoridades departamentales y nacionales de salud; en ese entendido los documentos tales como permisos, planos, licencias, autorizaciones y en general todo documento técnico debe ser de obligatorio cumplimiento y aplicación en el Marco de la fase de ejecución, para lo cual el contratista deberá verificar su obtención, vigencia y en caso de ser necesario proceder a realizar los ajustes, renovaciones, validaciones o actualizaciones según corresponda.
17. El contratista deberá disponer de su capacidad técnica administrativa y financiera y en especial de su componente humano y profesional para acompañar los ajustes, modificaciones, balances y en general cualquier situación de orden técnica o presupuestal que requiera de su concurrencia ante el ministerio de salud, Secretaría de salud departamental y en general la entidad contratante.
18. Presentar la información de ejecución y cobro de cada acta de forma individual por cada proyecto de adecuación, so pena de rechazo previa verificación.
19. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.

6.3. Cumplir con todos y cada una de las obligaciones o requerimientos para el desarrollo de la obra en los términos que se indican en los estudios previos, términos de condiciones y demás anexos que conformen el expediente contractual.

6.4. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. La ESE tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien ejecute el servicio pueda desarrollar el objeto del contrato de una manera adecuada.

2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.

3. Suministrar la información que requiera el contratista y que tenga relación directa con la ejecución del contrato.

4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

5. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

7. **Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones:** Todos aquellos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan a la E.S.E son de cargo exclusivo del contratista. El contratista dentro de los Díez (10) días siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá acreditar formalmente ante la E.S.E el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Departamental. En materia de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de índole Nacional y Municipal, la E.S.E efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento.

8. **Indemnidad:** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la E.S.E y a sus empleados, contratistas y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en desarrollo y ejecución del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

9. **Inclusiones en Planes de la Entidad:** El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

10. **Liquidación del Contrato:** El término que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, no obstante, debe darse aplicabilidad a las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigente.

11. **Exclusión de Relación Laboral, Cesión y Subcontratación:** El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la empresa y el Contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a su cargo.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del contrato, sin la autorización previa y escrita de la empresa.

12. **Imposición de Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento:** La empresa, podrá solicitar ante el juez competente el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista respecto del objeto y obligaciones a su cargo, éste pagará a la empresa, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, quien a su vez y en lo pertinente queda facultado para iniciar acciones judiciales en procura del saneamiento del presente contrato.

Para el efecto y dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, expresamente podrán pactar los siguientes acuerdos de orden económico:

14. **Cláusula Penal Convencional de Apremio (Multas) al Contratista.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, a título de apremio, la empresa podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Contratante se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista.

15. **Cláusula Penal Convencional Resarcitoria No Definitiva.** Sin perjuicio de lo estipulado en el literal anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el contratista deberá pagar a la empresa a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la compañía por tal incumplimiento. Las partes podrán pactar que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo estipulado en el numeral anterior y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la empresa, en caso de incumplimiento del contrato por el contratista o la declaratoria de caducidad del contrato.

Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista.

La mora o incumplimiento, a que se refiere este acuerdo, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el futuro contrato presta mérito ejecutivo y que lo aquí estipulado constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la empresa, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

16. **Compromiso anticorrupción.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones para el presente proceso y el contrato que formara parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

17. **Cláusulas Excepcionales.** La E.S.E. podrá incluir en sus contratos, estipulaciones que le otorgan prerrogativas especiales, frente a sus contratistas en los casos en que dichas facultades sean jurídicamente procedentes. Para el efecto, las cláusulas excepcionales que podrá utilizar en los términos de la ley, el reglamento y el Manual de Contratación, son los siguientes:

a) Interpretación unilateral.
b) Modificación unilateral.
c) Terminación unilateral
d) Caducidad.
e) Sometimiento a las normas Nacionales.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades conforme a la constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la ESE.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, de manera conjunta, los integrantes de las respectivas formas de asociación deberán aportar el certificado de inscripción en el RUP que acredite la clasificación exigida en los términos de referencia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificado documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce 10 días hábiles después de su publicación en el registro único de proponentes (RUP)

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán tener la siguiente clasificación:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	**Descripción**
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
811015	Servicios de ingeniería civil
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Para participar en el proceso los proponentes deben estar inscritos en todos los códigos mencionados.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP deberán tener una experiencia probable igual o mayor a Cinco (5) años de acuerdo al Registro Mercantil de cámara de Comercio.

Así mismo deberá contar con los siguientes índices financieros mínimos:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICE	**VALOR**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf.

Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

A. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES,http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_r equisitos_habilitantes_web.pdf. Suma de los componentes.

8.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 10%, ni ser modificado sin la autorización previa de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR.**
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

8.3. EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

8.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con el Estatuto de Contratación vigente, la Constitución y la Ley.

8.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8.6. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

8.7. SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

8.8. ÍNDICES FINANCIEROS

Cada proponente deberá acreditar los siguientes índices financieros de acuerdo al RUP

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICE	VALOR

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

8.9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OBRAS

13.9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar máximo un (1) contratos de obra, con objeto de construcción de edificación institucional hospitalarias, registrados en el RUP que tengan como objeto la construcción de edificaciones públicas hospitalarias, el valor del contrato debe ser mayor al 5000 SMMLV. Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

Dentro del contrato presentado como experiencia se debe haber ejecutado los siguientes ítems:

1.- CIELO RASO EN DRYWALL, cantidad mayor o igual a 2.000 M2.

2.- IMPERMEABILIZACION DE PLACA CON MANTO EDIL DE 3 MM, cantidad mayor o igual 3.000 M2.

3.- SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12.000 BTU, cantidad mayor o igual a 20 unidades.

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acredite la calidad de con domicilio en el territorio nacional, se tendrán como máximo un (1) contrato de obra, con objeto de construcción de edificación institucional hospitalarias, registrados en el RUP que tengan como objeto la construcción de edificaciones públicas hospitalarias, el valor del contrato debe ser mayor al 5000 SMMLV. Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato.

Dichos contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir con al menos 1 de los códigos UNSPSC que se detallan a continuación:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
30111500	Concretos y morteros
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101500	Servicios de ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan:

9.1. JURIDICOS

9.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

9.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

9.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

9.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

9.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP-, y presentar ORIGINAL de dicho documento, con una anterioridad no superior a 30 días calendario **en original.**

Si el proponente no está inscrito en el Registro Único de Proponentes, por cuanto su objeto social o actividad mercantil no lo obliga a dicha inscripción, no tendrá que aportar dicho documento, en todo caso, se deberá manifestar expresamente en la carta de presentación, formato 1.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado

9.1.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

9.1.8. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

9.1.9. **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)**

9.1.10. **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD JUDICIAL (PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.)**

9.1.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD DE RNMC (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

9.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS REDAM (MINISTERIO DE LAS TIC PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

9.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE 18 AÑOS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).

9.1.14. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **"Declaración Juramentada"**.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

9.1.15. CONSULTA Y ANÁLISIS DEL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS - Art. 6 Ley 2020 de 2020 – ttps://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/ (aplica solo cuando se trate de obras públicas).

9.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar los formatos de **"Propuesta económica"**. Una para cada proyecto de adecuación en las cuales deberá indicar los precios en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato "Propuesta económica".

11. ENTREGA DE PROPUESTAS

Dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser presentada por medio de la plataforma SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

12. PROPUESTA ALTERNATIVA

Además de su propuesta básica, cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Las condiciones establecidas por la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente y además la excluirán, a menos que la propuesta indique en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos de los Términos de referencia que se modifican y el beneficio que ello conlleva para la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR.**

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción de la Entidad el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

En todo caso, la Entidad, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que, de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable.

13. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

15. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

17.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total de alguna(s) de las propuestas económicas presentadas para un proyecto de adecuación supere el monto aprobado para dicho proyecto, o que la suma de las tres (3) propuestas exceda el valor total del presupuesto oficial asignado a la contratación.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

- Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación

- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.

- Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

17.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**, podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

17.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

17.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Se examinará cada una de las ofertas presentadas, efectuando búsqueda en bases de datos autorizadas y consulta en caso de ser necesario con las entidades que estén certificando o avalando cualquier documento que fuere presentado.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de estos términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD.

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
DOCUMENTOS ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

DOCUMENTOS ESENCIALES (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)

Para cada una de las propuestas se verificará la presentación de los documentos enunciados en el numeral 9, la no presentación de uno de ellos dará lugar a la evaluación de **NO ADMISIBLE** de la propuesta.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA. (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el registro de cámara de comercio. (RUP)

Los índices a verificar serán los siguientes:

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf.

Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capitulo VII PROPONENTE PLURALES,http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf. Suma de los componentes.

17.5. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 10%, ni ser modificado sin la autorización previa de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR.**

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA - CESAR** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

17.6. EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

17.7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con el Estatuto de Contratación vigente, la Constitución y la Ley.

17.8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

17.9. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

17.10. SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

17.11. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en los estudios previos y términos de condiciones, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR**" evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

TABLA 1 - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
Apoyo a la Industria Nacional	10
Factor de Calidad – Plan de Calidad	40
Precio de la Oferta	50
Personal Clave Evaluable	100
Total	**200**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9.** Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate la propuesta que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación del Factor económico, y en caso de persistir el empate, se escogerá a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje del Factor Calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignarán **10 puntos.**
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignará **5 puntos.**
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias en el pliego de condiciones su puntaje será **cero (0) puntos.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE CALIDAD – 40 PUNTOS.

El Contratista (CONSTRUCTOR) deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad (integrado con SST) que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

	NUMERAL	PUNTAJE
1	**Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO**	**2**
2	**Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación**	**2**
3	**Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de**	**2**
	calidad de la Obra	
4	**Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional**	**2**
5	**Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:**	**2**
5.1	El objeto y alcance	
5.2	Los recursos, documentos y registros	
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición	
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos	
6	**Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:**	**4**
6.1	Descripción de la estructura organizacional del proyecto	
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal en obra	
7	**Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión**	**2**
8	**Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):**	**4**
8.1	Procedimiento para la planificación de obras	
8.2	Procedimiento para la ejecución de obras.	
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.	
8.4	Procedimiento de comunicaciones.	
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.	
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.	
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.	
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.	
8.10	Procedimiento de auditorías internas	
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.	

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

	8.12	Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).		
	8.13	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.		
	8.14	Procedimiento de gestión del Cambio.		
	8.15	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		
	8.16	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.		
	9	**El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:**	**10**	
	9.1	Introducción del documento.		
	9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.		
	9.3	Alcance del Plan de Calidad		
	9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la		
		información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.		
	9.5	Política de calidad		
	9.6	Objetivos de Calidad		
	9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.		
	9.8	Control de la información documentada.		
	9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.		
	9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.		
	9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.		
	9.12	Producción y provisión del servicio.		
	9.13	Identificación y trazabilidad		
	9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.		
	9.15	Preservación de las salidas.		
	9.16	Control de las salidas no conformes		
	9.17	Seguimiento y medición		
	9.18	Auditorías.		
	10	**El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**		
	10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.		
	10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.		

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.	**10**
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.	
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.	
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.	
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.	
10.8	Programa de gestión de residuos.	
10.9	Programa de mediciones ambientales.	
10.1 0	Programa de inspecciones de seguridad.	
10.1 1	Programa de mantenimiento preventivo.	
10.1 2	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	
10.1 3	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	
10.1 4	Indicadores de Gestión del SG-SST	

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 40 Puntos; Si no presenta el plan o si no se cumple obligatoriamente con el numeral 11 obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo al puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	**Cumple**	**Puntaje**
1	Si	2 PUNTOS
2	Si	2 PUNTOS
3	Si	2 PUNTOS
4	Si	2 PUNTOS
5	Si	2 PUNTOS
6	Si	4 PUNTOS
7	Si	2 PUNTOS
8	Si	4 PUNTOS
9	Si	10 PUNTOS
10	Si	10 PUNTOS
PUNTAJE		40 PUNTOS

Nota: En ningún caso se aceptarán CERTIFICACIONES de sistemas de gestión de calidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL "PRECIO" – 50 PUNTOS.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	**Método**
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 09 de julio, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 09 de julio , que se publica en la tarde del 09 de julio]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2.. ; \dots V_m)$

Donde: □ V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. □ V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$ Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja. □ V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde: □ V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El oferente para la presentación de la oferta deberá contar aportar las hojas de vida del siguiente recurso humano, el cual en caso de cumplir con el siguiente criterio se le asignará un puntaje de 100 puntos 50 puntos para cada uno en caso de acreditar calidades menores a las que aquí se indican se le asignara un puntaje de 25 puntos a cada para un total de 50 puntos.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

• Un (1) director de Obra, el cual deberá ser Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos de construcción, con tarjeta profesional vigente. Con por lo menos 30 años de experiencia general y 20 años de experiencia como Director de Obras de Construcción de infraestructura institucional o contratista de obra de infraestructura hospitalaria.

• Un (1) Residente de Obra, el cual deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto , con tarjeta profesional vigente. Con por lo menos 5 años de experiencia general y 2 años de experiencia como Residente de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura.

El personal anteriormente enunciado se considera necesario por parte de la Entidad para garantizar las respectivas labores de interventoría teniendo en cuenta el valor del proceso, la complejidad del mismo, la ubicación de las obras, y los demás factores a tener en cuenta.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**Director de Obra**	Ingeniero Civil	GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.	Con por lo menos 30 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	20 años de experiencia como Director de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura hospitalaria.
2	**Residente de Obra**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N/A	Con por lo menos 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	2 años de experiencia como Residente de Obras de Construcción o Contratista de obras de infraestructura.

MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

19. ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el puntaje asignado a cada uno de los oferentes, se seleccionará la propuesta más favorable para La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR,** para los efectos de la aceptación de la oferta**.**

El orden de elegibilidad para la aceptación de una oferta, se establecerá según el puntaje obtenido como resultado de la ponderación de todos los criterios de selección. El proponente de superior puntaje será calificado como el primer opcionado; el que haya obtenido el segundo puntaje será calificado como el siguiente opcionado y así sucesivamente.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

20. DECLARATORIA DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

21. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad cuenta con un plazo estipulado en el cronograma del proceso, para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, se pondrán a consideración de los proponentes, para que dentro de los Cinco (5) días siguientes a la publicación del informe preliminar formulen las observaciones del caso.

22. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Convocatoria en audiencia pública a la Gerente de La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** previa evaluación del comité de contratación de la entidad.

23. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, la ESE, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

24. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Cuando se trate de convocatorias públicas para la **ejecución de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura, la interventoría de esto**s y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. La adjudicación se hará en forma obligatoria en audiencia pública, conforme a las reglas señaladas en el Numeral 2.2 del Artículo décimo octavo del Estatuto de Contratación de la ESE y la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya.

De acuerdo con lo debatido en la Audiencia y la recomendación sobre la adjudicación formulada por el Comité Evaluador, se debe emitir el acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta del proceso. La ESE deberá publicar en el SECOP II la Resolución de adjudicación, o de declaratoria de desierto del proceso y el acta de la audiencia de adjudicación.

Contra la Resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, a la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** y al adjudicatario.

25. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en los Términos de referencia y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

26. OBJETO DEL CONTRATO

"ADECUACIONES MENORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SU RED DE SERVICIOS EN LOS CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS"

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

28. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR,** por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

29. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido a las normas del derecho civil y comercial y las normas internas de la Entidad, como su manual contractual.

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** dispondrá hasta de Cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

30. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La "Matriz de Riesgos" incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

La "Matriz 3 – Riesgos", en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo las evaluaciones y verificaciones que consideren necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del Contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con base en el Manual de Contratación de la E.S.E, se procede a determinar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, conforme al análisis de riesgos que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

VIGILADO Supersalud

Así las cosas y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la Entidad procede a estructurar un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;
b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c) El equilibrio económico del contrato;
d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación;
e) La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Seguidamente la Entidad procederá a establecer la estructura de la administración de riesgos, estableciendo el contexto, la identificación y clasificación de los riesgos en las diferentes fases tales como planeación, selección, contratación y ejecución y evaluando y calificando el riesgo.

Finalmente, el documento CONPES 3714 de 2011, clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y *control, entre otras.*

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La **Matriz de Riesgos** que como **Anexo N° 001** hace parte integral del presente Estudio Previo incluye todos los riesgos identificados, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

19. GARANTIAS

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por la normatividad vigente, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** identificado con NIT 892.300.343 – 5 y El **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900474727.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** y **DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor total del contrato	Su vigencia será de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir una garantía a favor de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** y **DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea nferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el término del Contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 2. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 3. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 4. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

Esta garantía será aprobada por el Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR** una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurador en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	10% del valor del contrato	Plazo, su liquidación más 6 meses
El deterioro de las obras realizadas por el contratista que impidan la utilización o el servicio. Perder la armonía, seguridad, firmeza de la estructura de la obra realizada	De estabilidad	10% del Valor total del contrato más ajustes	5 años a partir del recibo de las obras

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Plazo + 6 meses

20. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En aras de verificar el cumplimiento de la misión encomendada a la Empresa Social del Estado, y con ello un eficiente desarrollo de los procesos que adelanta bajo el amparo de los principios de eficiencia y economía, se estima conveniente y oportuno suscribir el contrato de prestación de servicios que se justifica e identifica en el presente estudio previo.

21. RESPONSABLE

Nombre: SIRLEY DITTA ZAMBRANO **Cargo:** Gerente E.S.E	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**

Supersalud
VIGILADO